



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Arlanzón, en sesión celebrada con fecha 3 de diciembre del presente, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el término municipal de Arlanzón, lo cual se expone al público por espacio de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Arlanzón, a 3 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Elena González Díaz